



**Nombre de alumno: JOSÉ ANTONIO
ESPAÑA REYEZ**

Nombre del profesor: ARQ. EDWIN BURGUETE

Nombre del trabajo: MAPA CONCEPTUAL

Materia: CLASIFICACIÓN DE DERECHOS

Grado: 9no cuatrimestre

Grupo: Arquitectura

CLASIFICACIÓN DE DERECHO

DERECHO MARÍTIMO

Conjunto de normas y principios que regulan los hechos, sujetos, objetos y las relaciones jurídicas derivadas de la navegación marítima.

El objetivo del programa marítimo es promover el progreso social y económico del sector en general, en beneficio de sus trabajadores.

El derecho marítimo nace de las especiales necesidades surgidas del transporte por mar

El buque es el instrumento mediante el cual el empresario marítimo o naviero ejerce su actividad

El Código de Comercio sólo se refiere al propietario, siendo el primero el titular dominical del buque

El naviero es el segundo quien lo explota comercialmente

DERECHO RETENCIÓN

el ordenamiento jurídico otorga en cierto tipo de relaciones jurídicas

a los acreedores para retener una cosa que tiene en su poder en virtud de la obligación que le une con el deudor hasta que éste cumpla la prestación que le corresponde o pague lo debido con relación a la cosa.

la principal facultad que atribuye este especial derecho es la de retener la posesión de la cosa o, si se quiere, la de dilatar en el tiempo la restitución de la misma a su titular,

forzando el cumplimiento de éste de las obligaciones contractuales asumidas frente al titular

DERECHO DEL TANTO

es la posibilidad jurídica que le da la ley a un copropietario para adquirir, en igualdad de circunstancias, respecto de cualquier tercero, la parte indivisa del bien sobre el que recae la copropiedad, que pretenda vender otro copropietario.

Se considera porque es recíproco en si mismo.

Quien es deudor del derecho de pretender vender a un tercero su parte alícuota, puede ser, en cualquier momento .

El derecho se da entre personas titulares de iguales o similares derechos respecto del objeto sobre el que recae